

Bogotá D.C., jueves 16 de marzo de 2023

Señora
ERISH PÉREZ
Redes sociales
Twitter: @erizop
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCI 20233850348741 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20231120034372 del 14 de marzo de 2023 SDQS 1093582023 - Intervención Carrera 36A entre Calle 57A y Calle 58.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) *derecho de petición dirigido a la Alcaldía Mayor de Bogotá y trasladado a esta entidad, a través del cual solicita intervención en algunas vías en la Localidad de Teusaquillo (...)*" (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) de acuerdo con lo informado por el IDU, revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Carrera 36A entre Calle 57A y Calle 58

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: LA ESMERALDA

| CIV | VÍA | DESDE | HASTA | TIPO DE VÍA | OBSERVACIONES |
|----------|--------|--------|--------|-------------|---|
| 13000476 | KR 36A | CL 57A | CL 57B | IN | CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente |
| 13000435 | KR 36A | CL 57B | CL 58 | IN | |

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: "*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad*



su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)" Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Teusaquillo – Transversal 18 bis #38-41 - Parque del Brasil (Rad 20231120034372)

| Documento 20231200032351 firmado electrónicamente por: | |
|---|---|
| PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES | Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 16-03-2023 17:21:43 |
| Revisó: | HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co |
|  605c639933dd4f79a07f6e57660a6af65343992eea46cddb2738c8636d2ebd5c Codigo de Verificación CV: 852db Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/ | |